



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00475 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. DA TRASLADO A EXCEPCIONES DE MÉRITO

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda que en tiempo oportuno hace el Dr. EDWIN DE JESÚS JARAMILLO CEBALLOS portador de la T.P. 102.913 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada (folios 45 a 48), se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443 numeral 1º del C.G.P., en concordancia con los artículos 118 inciso 4º y 442 numeral 1º ibídem.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 124

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 23 de octubre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88f6d486283926a6b68a56f03bc35dbd19146a513ffd659ee7e420d43e6146bf

Documento generado en 21/10/2020 11:50:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>